



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

|            |                                           |
|------------|-------------------------------------------|
| Proceso    | VERBAL – IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA |
| Demandante | CARLOS EDUARDO NARANJO FLÓREZ             |
| Demandado  | UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN                   |
| Radicado   | 05001 31 03 013 <b>2020 00009</b> 00      |
| Decisión   | FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL         |

Notificadas como se encuentran las partes, adosado el pronunciamiento por parte del demandante dentro del traslado de las excepciones, se procederá a continuar con el trámite del proceso verbal, regulado por el artículo 372 del Código General del Proceso.

**CITACIÓN A AUDIENCIA**

De conformidad con el numeral 1 del art. 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo **9 de diciembre de 2020, a las 9:00 am**, para llevar a cabo audiencia inicial.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Iniciación.
- 2. Decisión sobre justificaciones presentadas antes de la celebración de la audiencia.
- 3. Conciliación
- 4. Interrogatorio a las partes.
- 5. Fijación del litigio.
- 6. Control de legalidad.

## 7. Decreto de pruebas.

### ADVERTENCIAS

Se advierte a los apoderados y a las partes que, en la fecha programada, deberán **disponer del tiempo suficiente** para el trámite completo de la audiencia, toda vez que la misma podría extenderse durante toda la jornada de la mañana y de la tarde, e incluso el día hábil siguiente.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams o LifeSize, sin perjuicio de que pueda usarse otra según las necesidades y requerimientos de las partes y abogados.

**Se requiere** a los apoderados de las partes, para que, a la mayor brevedad, informen al Juzgado los números celulares y correos electrónicos donde pueden ser contactados para coordinar todo lo relativo a la preparación de la audiencia.

Por Secretaría se enviarán los enlaces de conexión a las direcciones electrónicas que sean suministradas por los respectivos apoderados.

**Se advierte** a los abogados de las partes que deberán presenciar la audiencia en compañía de sus clientes-mandatarios, para efectos de asegurar su comparecencia a la audiencia y oportuna y adecuada conexión, igualmente para evitar contratiempos por el desconociendo en el uso de las tecnologías.

La audiencia deberá presenciarse telemáticamente, pero en un **lugar apropiado** para ello, esto es, no se permitirá intervenciones desde lugares abiertos o públicos o, en general, cualquier otro lugar que no sea acorde a la solemnidad del acto judicial. Se les solicita **verificar con antelación** a la audiencia, los dispositivos desde los cuales van a asistir, la conectividad a la red y, de ser posible, conectarse directamente a la misma y no mediante wifi. Todo lo anterior, para procurar que la audiencia se realice y no haya lugar a aplazamientos.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: [jcto13med@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcto13med@notificacionesrj.gov.co)

**NOTIFÍQUESE**



**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA  
JUEZ**

-JCSG-

**Firmado Por:**

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3ccd2a489e5801253a2889faba8ffbb16775a0a10f3e1ba8736b13cf97db10**

Documento generado en 22/10/2020 02:07:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: [jcto13med@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcto13med@notificacionesrj.gov.co)